

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **2209**

RECTIFICA FORMULA DE CALCULO META N° 8 DEL EQUIPO DE TRABAJO N° 1 DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017, DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 06 SEP 2017

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 7° de la Ley N° 19.553, que concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica; el D.S. N° 983, de 12 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 3137, de 26 de Diciembre de 2016 que aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo Año 2017 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado; la Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de las Materias de Personal que indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, los Convenios de Desempeño Colectivo son una herramienta destinada a mejorar la gestión de la institución y contribuir a la política de descentralización de los organismos públicos, incentivando el trabajo en equipo de los funcionarios en el cumplimiento de metas orientadas a brindar un mejor servicio a la ciudadanía;

2. Que, el Convenio de Desempeño Colectivo tiene como objetivo general el mejoramiento de la gestión en el Servicio, en las áreas relacionadas con la inversión, administración y planificación regional, mediante el cumplimiento de metas vinculadas a éstas:

3. Que, resulta necesario rectificar la fórmula de cálculo de la meta de gestión N° 8 del Equipo de Trabajo N° 1 de la División de Análisis y Control de Gestión y Departamento Jurídico, que por un error involuntario en su transcripción señalo un plazo menor o igual a 8 días hábiles para la elaboración del 60% de las Resoluciones y Convenios de Transferencia del Proceso del 6%, debiendo decir un plazo menor o igual a 10 días hábiles, de acuerdo al tenor de la meta e indicador.

4. Que la rectificación de la fórmula de cálculo de la Meta N° 8 no afecta el sentido de la meta pactada originalmente.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la fórmula de cálculo de la Meta N° 8 "Elaborar un 60% de las Resoluciones y Convenios de Transferencia del proceso del 6%, en un plazo menor o igual a 10 días hábiles" del Equipo de Trabajo N° 1: División de Análisis y Control de Gestión y Departamento Jurídico.

Donde dice:

Fórmula de cálculo: (Número de Resoluciones y Convenios de Transferencia del proceso del 6% elaborados en un plazo menor o igual a 8 días hábiles/Número de solicitudes de elaboración de Resoluciones y Convenios de Transferencia del proceso del 6% ingresadas en el periodo)*100

Debe decir:

Fórmula de cálculo: (Número de Resoluciones y Convenios de Transferencia del proceso del 6% elaborados en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/Número de solicitudes de elaboración de Resoluciones y Convenios de Transferencia del proceso del 6% ingresadas en el periodo)*100

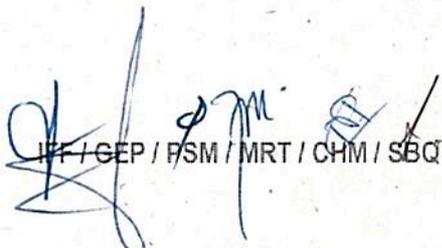
2. En todo lo demás, se mantiene íntegramente lo acordado en el Convenio de Desempeño Colectivo, aprobado por Resolución Exenta N°3137 de fecha 26 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



IFT / CEP / FSM / MRT / CHM / SBQ

Distribución:

- Auditoría Ministerial - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Unidad de Auditoría Interna - Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- División de Análisis y Control de Gestión - Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Departamento de Gestión Institucional - Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Oficina de Partes - Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- Sra. Magaly Reveco - Fiscalía SUBDERE